

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo. En lo principal, publíquese por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura de la liquidación de la sociedad conyugal celebrada entre los peticionarios: Luis Antonio Neacato Salvador y Elisa Calvache Gonzalez, conforme lo prescrito en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil vigente y 86 del mismo cuerpo de leyes.- Cuéntese en la presente causa con los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha, como representante del Ministerio Público. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta al libelo de la demanda. Téngase en cuenta el domicilio señalado por los comparecientes para futuras notificaciones. Hágase saber: 1) Dr. Carlos Gao-Jarrín Tapia. (JUEZ). Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes, previéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Sangolquí, dentro del perímetro de Ley para sus futuras notificaciones. Certifico.

Lcd. Marcelo del Pozo Vela.
SECRETARIO
hay un sello
12/599

VARIOS

**POLICIA NACIONAL
SERVICIO DE CESANTIA.
AVISO**
Se va a proceder al pago de: Devolución de Aportes del que en vida fue Cabo 2º Blanca Mariene Loje Cadena.

conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite verbal sumario, cítese con el contenido de la misma, al señor Luis Ernesto Braco Cárdenas, por la prensa y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad correspondiente. Cuéntese en la presente causa con los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha, como representante del Ministerio Público. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta al libelo de la demanda. Téngase en cuenta el domicilio señalado por los comparecientes para futuras notificaciones. Hágase saber: 1) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. Particular que tuvo a su conocimiento para los fines de ley, previéndoles de la obligación de señalar casillero judicial en la forma legal para sus posteriores notificaciones. Alicia Guerrón Salazar.
SECRETARIA
hay un sello
12/128

CITACION JUDICIAL A LA SRA. FABIOLA FLORES GRUJALVA
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: Nº 115/94-00-Presep. Adg. Ext. dominio.
ACTOR: SEGUNDO ABRAHAM IZA CAZALUISA
DEMANDADO: FABIOLA FLORES GRUJALVA
DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: Casilla Nº912 Dr. Fausto Alvarez/o
CUANTIA indeterminada.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, enero 24 de 1995. Las 15h00.
VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda presentada es clara, completa y reúne

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

10 FEB 1995

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "NUEVO ARTE
ARTNUVO S.A."**

Se comunica al público que la compañía "NUEVO ARTE ARTNUVO S.A." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 2 de enero de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 95.1.1.1.0207 de 19 Ene. 1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 25 de enero de 1995.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: AUTORIZADO S/ 10'000.000 SUCRES S/ 5'000.000, dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Diseño Gráfico y trabajos de editorial.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 03 de febrero de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

10 FEB 1995

12/626

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA CONSEL CONSTRUCTORA
ELECTRICA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA CIA. LTDA. aumentó su capital en S/ 3'400.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Quito el 20 de diciembre de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 95.1.1.1.0260 de 26 Ene. 1995.

El capital actual de S/ 5'000.000,00 está dividido en 5.000 participaciones de S/ 1.000,00.

Quito, 26 Ene. 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

12/619

8700018